

BOLETIN OFICIAL



DE LA ASAMBLEA REGIONAL DE CANTABRIA

Depósito legal SA-7-1983

Año XII

7 de septiembre de 1993

- Número 99

Página 951

III LEGISLATURA

SUMARIO

2. PROPOSICIONES DE LEY.

COORDINACION DE POLICIAS LOCALES.(Nº 10).

[2P02]

Acuerdo de la Mesa de la Asamblea.

PRESIDENCIA

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, en relación con la tramitación de la proposición de ley de coordinación de policías locales, presentada por el Grupo Parlamentario Popular, ha acordado lo siguiente:

1º. Admitir a trámite a los solos efectos de lectura del criterio del Consejo de Gobierno antes del debate de toma en consideración, adoptado en acuerdo del mismo en su reunión de 24 de agosto de 1993.

2º. No admitir a trámite su disconformidad a la tramitación, dado que el posible aumento de gasto es irrelevante y, en todo caso, teniendo en cuenta que la constitución y puesta en funcionamiento de la Escuela Regional de Policía Local, tendrá lugar en un plazo de seis meses, lo que significa que el aumento presupuestario no afectará al presupuesto vigente.

3º. Publicar en el Boletín Oficial de la Asamblea el referido acuerdo del Consejo de Gobierno, adoptado en reunión de 24 de agosto de 1993.

Lo que se publica para general conocimiento, en cumplimiento de lo acordado por la Mesa de la Cámara y lo dispuesto en el artículo 93.1 del Reglamento.

Santander, 31 de agosto de 1993.

El Presidente de la Asamblea Regional de Cantabria,
Fdo.: Adolfo Pajares Compostizo.

[2P02]

"Por la Mesa de la Asamblea Regional se ha remitido a este Consejo de Gobierno, la Proposición de Ley de Coordinación de las Policías Locales, con el fin de que se pronuncie respecto a la toma en consideración de la citada Proposición de Ley, así como su conformidad o no a la tramitación si implicara aumento de los créditos o disminución de los ingresos presupuestarios, conforme establece el artículo 117.2 del Reglamento de la Asamblea Regional de Cantabria.

Visto el informe emitido por el Gabinete de Administración Local, en el que se manifiesta que la aplicación de la Disposición Adicional Tercera de la citada Proposición de Ley, la cual concede un plazo de seis meses para la constitución y puesta en funcionamiento de la Escuela Regional de Policía Local, es indudable que la puesta en funcionamiento de dicha Escuela, ocasionaría unos gastos para cuya financiación sería preciso aumentar los créditos presupuesta-

rios.

Por lo tanto, y a la vista de lo anterior, se acuerda:

Rechazar la toma en consideración, así como manifestar la disconformidad a la tramitación de la Proposición de Ley de Coordinación de las Policías Locales, presentada por el Grupo Parlamentario Popular, por considerar que supondría un aumento de los créditos presupuestarios".

